

**ESTADO No. 141**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 24 de octubre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-11521	MARIA LUCIA AVENDAÑO CIFUENTES; RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON	23-10-2023	469	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG1-11521, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:  RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES  INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 477 del 23 de octubre del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.  Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20184	SAN LUCAS GOLD CORP	23-10-2023	470	Una vez verificado el expediente digital del título minero 20184, se realizan las siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:  REQUERIMIENTOS  REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 31 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 474 del 20 de octubre de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados



a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

REMITIR al Grupo de Recursos Financieros que proceda a causar en el sistema financiero de la Entidad las cuantías correspondientes al canon superficiario del segundo (II) y tercer (III) año de la etapa de construcción y montaje, así como el ajuste de los respectivos saldos actuales, de conformidad con lo descrito en el ítem 2.1.1 y 2.1.2 del presente concepto técnico No. 474 del 20 de octubre de 2023.

INFORMAR al titular minero que los FBM anual 2019, 2020, 2015, semestral 2015, semestral 2014 y anual 2014, allegados a través de la plataforma de AnnA Minería mediante radicados No. 13750-0 del 24/09/2020, No. 18542-0 del 20/01/2021, No. 31659-0 del 31/08/2021, No. 31653-0 del 31/08/2021, No. 31651-0 del 31/08/2021, No. 31647-0 del 31/08/2021, serán evaluados a través de esa misma plataforma, así como también los FBM anual 2021, anual 2020, anual 2019 y anual 2021 allegados mediante radicados No. 42975-0 del 12/02/2022, No. 18542-1 del 10/05/2022, No. 13750-1 del 23/05/2022 y No. 60128-0 del 19/10/2022, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 474 del 20 de octubre de 2023.

INFORMAR que su solicitud radicada AnnA Minería No. 52032-0 de fecha 25/05/2022 (solicitud de suspensión de obligaciones del título minero No. 20184, 21506 y 22023), se encuentra en estudio jurídico de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante lo anterior, una vez tramitada dicha solicitudes esta autoridad minera nacional procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.

INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido Concepto Técnico No. 474 del 20 de octubre de 2023.

INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

						NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0023-Z4	Mineros S.A.	23-10-2023	471	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Contrato de concesión No. 0023-Z4, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: ANÁLISIS JURÍDICO</p> <p>La figura de devolución de Área para la Formalización Minera es la figura jurídica mediante el cual el titular minero devuelve la totalidad o una parte del área que le ha sido concesionada para que los mineros de pequeña escala que no cuentan con título minero se formalicen. Esta figura procede si: (i) los mineros de pequeña escala se encuentran adelantando actividades de explotación en la misma área del título minero otorgado; o, (ii) cuando los pequeños mineros se encuentran adelantando labores de explotación en un área distinta a la del título minero, pero que debido a las restricciones ambientales y/o sociales que se presentan en dicha zona, requieren ser reubicados.</p> <p>Al respecto, sobre la devolución de áreas para la formalización, se tiene que el numeral 2 del artículo 19 de la Ley 1753 de 2015 define esta figura en los siguientes términos: ARTÍCULO 19. Mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título en la pequeña minería. Son mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título minero, los siguientes: (...) 2. Devolución de áreas para la formalización minera. Entiéndase por devolución de áreas para la formalización minera, aquella realizada por el beneficiario de un título minero como resultado de un proceso de mediación efectuado por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad minera competente, o por decisión directa de este, con el fin de contribuir a la formalización de los pequeños mineros que hayan llevado a cabo su explotación en dicha área o a la reubicación de aquellos que se encuentran en un área distinta a la zona devuelta, y que la requieran debido a las restricciones ambientales o sociales que se presentan en el lugar donde están ejerciendo sus labores. (...)</p> <p>Ahora bien, con el fin de establecer las condiciones para la aceptación de la devolución de áreas para la formalización, de conformidad con la facultad que la Ley concedió al Gobierno Nacional, el Ministerio de Minas y Energía Expedió el Decreto 1949 de 2017, por medio del cual se reglamentan los mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título de pequeña minería, y sobre la devolución de áreas, estableciendo como estamentos para su recazo los siguientes:</p>

Artículo 2.2.5.4.3.5. Causales de rechazo de la solicitud de Devolución de Área para la Formalización Minera. Serán causales de rechazo de la solicitud de devolución de área, las siguientes:

- a) Cuando el informe de visita determine que no es viable técnicamente aprobar la devolución de área para la Formalización Minera.
- b) Cuando al pequeño minero a favor de quien se realiza la devolución de áreas tenga título minero inscrito o haya suscrito un Subcontrato de Formalización Minera en un área diferente al área objeto de devolución o sea beneficiario de un Área de Reserva Especial.
- c) Cuando el titular minero no se encuentre a paz y salvo en las obligaciones del título minero al momento de presentar la solicitud de devolución del área para la Formalización.
- d) Cuando el Ministerio de Minas y Energía o la Autoridad Minera Nacional encuentren que las áreas que son objeto de devolución no contribuyen al objetivo de la Formalización Minera o no cumplen con los requisitos para ello.

Ahora bien, en el caso de la referencia el componente técnico del Par Cartagena en la evaluación documental concepto técnico PARCAR N° 471 del 19 de octubre de 2023

1. El título minero NO se encontraba a paz y salvo en las obligaciones al momento de presentar la solicitud de devolución del área para la Formalización, teniendo en cuenta que una vez verificado el Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, se observa unos saldos pendientes por pagar correspondientes a la III anualidad de Exploración.

Sistema de Cartera y Facturación Estado General de Cuenta por Título Minero Periodo: 01/01/2004 a 19/10/2023													Fecha de Impresión: 19/10/2023 03:49 PM	
Saldo	Sumatoria Credito	Fecha Credito	Numero Contingencia	Fecha Contingencia	Estado	Valor Recibido	Valor Abono	DE Cambio / Excedente	Excedente SGC	Aplica Excedente	Devolucion Excedente	Saldo a favor	Observaciones	
1,686.17														
1,686.17	21641	29/02/2014	38418949	29/02/2013	Activo	35,921,456.00	35,921,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Cartera Superficial, desde 2013-01-13 hasta 2014-01-12, título minero 0023-24, etapa EIC, anualidad 3 ESTADO DE CUENTA CON NOTA DE DEBITO No. 111801 DE 20140221 GENERADA EN EL MODULO DE CANON	
1,779.03	21641	29/02/2014	99211741	05/02/2014	Activo	37,540,419.00	37,540,419.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Cartera Superficial, desde 2012-01-13 hasta 2013-01-12, título minero 0023-24, etapa EIC, anualidad 1 Modificado por modificaciones Cartera Superficial, desde 2017-10-02 hasta 2022-10-01, título minero 0023-24, etapa EIC, anualidad 4 ESTADO DE CUENTA CON NOTA DE DEBITO No. 111801 DE 20140221 GENERADA EN EL MODULO DE CANON	
812,205.00													Título minero 0023-24, básico por concepto de la etapa EXPLORACION, anualidad 3, vigencia 2013, desde 18/07/2013 hasta 20/02/2013, tipo documento CONCPTO TECNICO numero documento 23 de 15032013	
84,163.00													Título minero 0023-24, básico por concepto de la etapa EXPLORACION, anualidad 3, vigencia 2013, desde 20/02/2013 hasta 03/02/2014, tipo documento CONCPTO TECNICO numero documento 23 de 15032013	
7,828,033.97													NOT Adjudicado por incidente en la adjudicación Cartera Superficial, desde 2017-10-02 hasta 2022-10-01, título minero 0023-24, etapa EIC, anualidad 4	
8,321,897.17						73,460,873.00	73,460,873.00					0.00		



2. Revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería al momento de la elaboración del presente concepto técnico, se observa que el área del Contrato de Concesión No. 0023-Z4 se encuentra superpuesta con las siguientes capas:

- Reservas forestales de Ley segunda – Río Magdalena- Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS - Descripción: Resolución Zonificación: Resolución 1924 de 2013. Información Minambiente a septiembre 2021 - Fecha de Actualización: Jan 25, 2022 12:00 AM

- Zona protección de protección y Desarrollo de los Recurso Naturales no Renovables – Polígono No. 3 Serranía de San Lucas - Acto Administrativo: Resolución 0630 del 06 de julio de 2023 - Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS - Fecha de Actualización: Jul 14, 2023 12:00 AM

- Áreas Restringidas – SIGM\_ISR – SOURCE\_TABLE: RST\_RESERVA\_LEY\_SEGUNDA\_PG – DESCRIPTION: Rio Magdalena

- Áreas Excluibles – SIGM\_ISR – SOURCE\_TABLE: EXC\_ZONA\_PROT\_DLLO\_RNN\_PG – DESCRIPTION:

Polígono 3. Serranía de San Lucas

- Zona\_Macrofocalizada – Bolívar, Cod\_ZMAC: 771 – Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Fecha de Actualización: Dec 8, 2019 12:00 AM

- Zona\_Macrofocalizada – Bolívar, Cod\_ZMAC: 969 – Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Fecha de Actualización: Dec 8, 2019 12:00 AM

Así las cosas y como consecuencia de lo enuncia y no cumpliendo los presupuestos contenidos en el Decreto 1949 de 2017 se procederá a negar la solicitud de devolución de áreas para formalización minera presentada.

NO ACEPTAR la solicitud de devolución de áreas para formalización minera presentada Mediante radicado No 20221001946772 del 11 de julio de 2022 y mediante radicado No. 20231002573752 del 09 de agosto de 2023, dentro del contrato de concesión N° 0023-Z4, por versar sobre un área de reserva forestal y de protección ambiental , lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Concepto Técnico PARCAR N° 471 del 19 de octubre de 2023.

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 471 del 19 de octubre del 2023.

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.



						Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CET-111	EXPOMINERIA S.A.	23-10-2023	472	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. CET-111, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada No. 20211001215692 del 2 de junio del 2021, suscrito por el Señor Henry Hernando Alzate Gaviria actuando en calidad de representante legal de la sociedad Expomineria S.A.S, identificada con Nit. No.900328871-2 (solicitud de prórroga de suspensión de Obligaciones en el contrato de concesión No.CET-111 con fundamento en lo establecido en la Resolución No. 0960 del 12 de julio de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 478 del 23 de octubre del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IF1-11281X	Mineros S.A.	23-10-2023	473	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Contrato de concesión No. IF1-11281X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>ANÁLISIS JURÍDICO</p> <p>La figura de devolución de Área para la Formalización Minera es la figura jurídica mediante el cual el titular minero devuelve la totalidad o una parte del área que le ha sido concesionada para que los mineros de pequeña escala que no cuentan con título minero se formalicen. Esta figura procede si: (i) los mineros de pequeña escala se encuentran adelantando actividades de explotación en la misma área del título minero otorgado; o, (ii) cuando los pequeños mineros se encuentran adelantando labores de explotación en un área distinta a la del título minero, pero que debido a las restricciones ambientales y/o sociales que se presentan en dicha zona, requieren ser reubicados.</p> <p>Al respecto, sobre la devolución de áreas para la formalización, se tiene que el numeral 2 del artículo</p>



19 de la Ley 1753 de 2015 define esta figura en los siguientes términos:

ARTÍCULO 19. Mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título en la pequeña minería. Son mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título minero, los siguientes:

(...)

2. Devolución de áreas para la formalización minera. Entiéndase por devolución de áreas para la formalización minera, aquella realizada por el beneficiario de un título minero como resultado de un proceso de mediación efectuado por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad minera competente, o por decisión directa de este, con el fin de contribuir a la formalización de los pequeños mineros que hayan llevado a cabo su explotación en dicha área o a la reubicación de aquellos que se encuentran en un área distinta a la zona devuelta, y que la requieran debido a las restricciones ambientales o sociales que se presentan en el lugar donde están ejerciendo sus labores.

(...)

Ahora bien, con el fin de establecer las condiciones para la aceptación de la devolución de áreas para la formalización, de conformidad con la facultad que la Ley concedió al Gobierno Nacional, el Ministerio de Minas y Energía Expedió el Decreto 1949 de 2017, por medio del cual se reglamentan los mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título de pequeña minería, y sobre la devolución de áreas, estableciendo como estamentos para su recazo los siguientes:

Artículo 2.2.5.4.3.5. Causales de rechazo de la solicitud de Devolución de Área para la Formalización Minera. Serán causales de rechazo de la solicitud de devolución de área, las siguientes:

- a) Cuando el informe de visita determine que no es viable técnicamente aprobar la devolución de área para la Formalización Minera.
- b) Cuando al pequeño minero a favor de quien se realiza la devolución de áreas tenga título minero inscrito o haya suscrito un Subcontrato de Formalización Minera en un área diferente al área objeto de devolución o sea beneficiario de un Área de Reserva Especial.
- c) Cuando el titular minero no se encuentre a paz y salvo en las obligaciones del título minero al momento de presentar la solicitud de devolución del área para la Formalización.
- d) Cuando el Ministerio de Minas y Energía o la Autoridad Minera Nacional encuentren que las áreas que son objeto de devolución no contribuyen al objetivo de la Formalización Minera o no cumplen con los requisitos para ello.

Ahora bien, en el caso de la referencia el componente técnico del Par Cartagena en la evaluación



					<p>documental concepto técnico PARCAR N° 472 del 19 de octubre de 2023</p> <p>1. El título minero NO se encontraba a paz y salvo en las obligaciones al momento de presentar la solicitud de devolución del área para la Formalización minera, teniendo en cuenta que la etapa de Exploración terminó el 13/03/2013 y no se evidencia la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, como tampoco la Viabilidad Ambiental al título minero.</p> <p>2. Revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería al momento de la elaboración del presente concepto técnico, se observa que el área del Contrato de Concesión No. IF1-11281X se encuentra superpuesta con las siguientes capas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reservas forestales de Ley segunda – Río Magdalena- Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS - Descripción: Resolución Zonificación: Resolución 1924 de 2013. Información Minambiente a septiembre 2021 - Fecha de Actualización: Jan 25, 2022 12:00 AM</li><li>- Zona protección de protección y Desarrollo de los Recurso Naturales no Renovables – Polígono No. 3 Serranía de San Lucas - Acto Administrativo: Resolución 0630 del 06 de julio de 2023 - Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS - Fecha de Actualización: Jul 14, 2023 12:00 AM</li><li>- Áreas Restringidas – SIGM_ISR – SOURCE_TABLE: RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – DESCRIPTION: Rio Magdalena</li><li>- Áreas Excluibles – SIGM_ISR – SOURCE_TABLE: EXC_ZONA_PROT_DLLO_RNN_PG – DESCRIPTION: Polígono 3. Serranía de San Lucas</li><li>- Zona_Macrofocalizada – Bolívar, Cod_ZMAC: 969 – Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas</li><li>- Zona_Macrofocalizada – Bolívar, Cod_ZMAC: 771 – Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas</li></ul> <p>Así las cosas y como consecuencia de lo enuncia y no cumpliendo los presupuestos contenidos en el Decreto 1949 de 2017 se procederá a negar la solicitud de devolución de áreas para formalización minera presentada.</p> <p>NO ACEPTAR la solicitud de devolución de áreas para formalización minera presentada Mediante radicado No 20221001947032 del 11 de julio de 2022 y mediante radicado No. 20231002573752 del 09 de agosto de 2023, dentro del contrato de concesión N° IF1-11281X, por versar sobre un área de reserva forestal y de protección ambiental, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Concepto Técnico PARCAR N° 472 del 19 de octubre de 2023.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 472 del 19 de octubre</p>
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



						<p>del 2023. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PGN-08521	SANTIAGO RIVERA MORA	23-10-2023	474	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PGN-08521 se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres cuarto (IV) del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 467 del 18 de octubre del 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación del FBM Anual de 2022 en la plataforma de ANNA MINERIA.</li><li>- Presentación de formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) del año 2022; primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestres del año 2023</li></ul> <p>De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 467 del 18 de octubre del 2023; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Constancia o recibo de pago por concepto de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) del año 2022; primer</li></ul>

						<p>(I), segundo (II), tercer (III) trimestres del año 2023</p> <p>De conformidad al Concepto Técnico N°467 del 18 de octubre del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> ingresando al link de tramites en línea pago de canon.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR al titular que la póliza minero ambiental No 20231002505192 no será objeto de evaluación toda vez que la misma debe ser presentada, por medio del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.2.3. Del Decreto 2078 del 18 de noviembre de 2019: Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM-. El Sistema Integral de Gestión Minera-SIGM- constituye la plataforma tecnológica para radicación, gestión y evaluación de propuestas de contrato concesión minera y los demás trámites y solicitudes mineras, seguimiento y control al cumplimiento las obligaciones emanadas de los títulos mineros y de las demás actividades cuya competencia radique en la autoridad minera o las recibidas por delegación, de acuerdo con lo previsto en la ley; así como para la comunicación y notificación de las decisiones de la autoridad minera en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 467 del 18 de octubre del 2023.</p> <p>Mediante número de evento 352556 y Radicado N° 51673-0 del 19 de mayo del 2022, el titular allega el Formato Básico Minero Anual de 2021, es de aclarar que no fue objeto de Evaluación toda vez que se evaluara en la plataforma de ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 467 del 18 de octubre del 2023.</p> <p>INFORMAR, al Titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo</p>
--	--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



						<p>del título minero, fue emitido el Concepto Técnico No. 467 del 18 de octubre del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCB-09371	ANA MARIA ACOSTA ARCIA	23-10-2023	475	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCB-09371, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 468 del 18 de octubre del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDM-10251	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	23-10-2023	AUT-911-1027	<p>INFORMAR que la póliza minero ambiental N° 75-43-101004686 del 05 de junio de 2023, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S. A. con una vigencia del 30 de mayo de 2023 al 09 de noviembre de 2023 y un valor asegurado de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, ya FUE APROBADA MEDIANTE CONCEPTO TECNICO No. 260 DE 21 DE JUNIO DE 2023.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13065044 y radicado N° 74375-0</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-14571	MINEROS S.A	23-10-2023	AUT-911-1028	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHL-14571, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6323843 del 07/SEP/2023.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QEE-08041	ARMANDO LEAL HALLADO	23-10-2023	AUT-911-1029	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QEE-08041, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12753744 08/SEP/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IF1-11281X	MINEROS S.A	23-10-2023	AUT-911-1030	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) IF1-11281X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero : MINEROS S.A</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001), ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	7025	LADRILLERA BARRANQUILLA LTDA	23-10-2023	AUT-911-1031	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) 7025, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero : LADRILLERA BARRANQUILLA LTDA</p> <p>NO APROBAR el FBM Anual 2022 por las siguientes razones: 1. La información suministrada con respecto al personal no es congruente en los ítems D, E y F1, en los tres el personal laborando es diferente. 2. En el ítem G. no reporta el costo de pago de seguridad social del personal adscrito al proyecto minero.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 7025 , de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del S.I. Minero el Formato Básico Minero FBM anual de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
13.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A	23-10-2023	AUT-911-1032	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 9776, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero : SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502134	ORO BARRACUDA S.A.S.	23-10-2023	AUT-911-1033	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 502134, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: ORO BARRACUDA S.A.S.</p> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 475-46-994000000256 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia desde 31 de mayo de 2022 hasta 31 de mayo de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N° 502134 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición</p>

						<p>de la póliza , la cual se encuentra vencida desde el 31 de mayo de 2023 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	23-10-2023	AUT-911-1034	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JAE-11231, se aprueba la póliza minero ambiental 1746889-6 expedida por la aseguradora SURAMERICANA, con fecha de vigencia desde 28 diciembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2023, por un valor asegurado de \$151.614225.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11546743 del 05/JUN/2023.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIC-08501	CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S.	23-10-2023	AUT-911-1035	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) IIC-08501, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	S-LSB-36	RODOLFO MENDOZA SUAREZ	23-10-2023	AUT-911-1036	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero S-LSB-36, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de AnnAMinería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6250494 del 23/MAY/2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PCR-08341	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.	23-10-2023	AUT-911-1037	<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10634003 del 29/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDC-09501X	LADRILLERA SANTAFA S A - SANTAFA S A	23-10-2023	AUT-911-1038	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDC-09501X, se aprueba la Póliza Minero Ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13582784 del 26/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16142X	IRENE DEL SOCORRO MEJIA LARA	23-10-2023	AUT-911-1039	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBM-16142X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9992232 del 16/JUN/2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-592	CARLOS ALBERTO VASQUEZ DE ORO	23-10-2023	AUT-911-1040	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba el Formato Básico Minero 0-592 s e m e s t r a l d e 2 0 1 8 .</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9748317 16/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1 .</p>
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILV-09301-Z1	LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO, ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB, HUMBERTO ORTIZ VIDARTE, FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO	23-10-2023	AUT-911-1041	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ILV-09301-Z1, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de AnnAMinería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9650779 del 16/JUN/2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .</p>

23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181-Z2	OTTO DELFIN GUERRA ROCHA, WILLIAM HERNAN BARRERA GUATAQUI, IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI, ROMELIA ACOSTA MENDOZA	23-10-2023	AUT-911-1042	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IJH-15181-Z2, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9954348 del 02/JUN/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
24.	LICENCIA DE EXPLOTACION	19931	C.E.C.G. INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS LTDA.	23-10-2023	AUT-911-1043	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19931, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de AnnAMineria y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6151671 del 29/MAR/2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEN-08231	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S	23-10-2023	AUT-911-1044	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PEN-08231, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9429957 del 16/JUN/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p>



						de 2001.
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	23-10-2023	AUT-911-1045	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9965530 del 15/JUN/2022</li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-555	ASOCIACION DE MINEROS MINA EL CARMEN	23-10-2023	AUT-911-1046	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-555, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9713721 del 16/JUN/2022</li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16472X	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC.	23-10-2023	AUT-911-1047	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. , se realizan los siguientes CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) JJK-16281 requerimientos al titular minero , , HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CI URAGOLD CORP SA Buenavista Energy :Investments INC Sucursal Colombia</p> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101027243 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 28 de agosto de 2022 hasta 28 de agosto de 2023 no sera objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JJK-16281, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 28 de agosto de 2023, por lo cual se le</p>

						<p>concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 109 del 29 de enero de 2019.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
29.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDR-14001	ELKIN MARIO MONTOYA LONDOÑO	23-10-2023	AUT-911-1048	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDR-14001, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8095889 del 14/JUN/2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
30.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PCR-08341	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.	23-10-2023	AUT-911-1049	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PCR-08341, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9429876 del 16/JUN/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PGN-08521	SANTIAGO RIVERA MORA	23-10-2023	AUT-911-1050	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PGN-08521, se acepta el Instrumento Ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7435751 del 06/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL5-09511	CONCRETOS ARGOS S.A.S	23-10-2023	AUT-911-1051	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IL5-09511, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9212473 del 06/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCG-112	AGREGADOS ARGOS SAS	23-10-2023	AUT-911-1052	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCG-112, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10492442 del 06/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

34.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16051X	MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S. MININCOL S.A.S.	23-10-2023	AUT-911-1053	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBM-16051X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8782240 del 16/DIC/2021.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
35.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181-Z2	OTTO DELFIN GUERRA ROCHA, WILLIAM HERNAN BARRERA GUATAQUI, IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI, ROMELI A ACOSTA MENDOZA	23-10-2023	AUT-911-1054	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IJH-15181-Z2, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9954200 del 22/ABR/2022.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
36.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PFO-10541	ACCIONES GENERALES Y SERVICIOS SAS	23-10-2023	AUT-911-1055	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato No. PFO-10541, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ACCIONES GENERALES Y SERVICIOS SAS:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
37.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	23-10-2023	AUT-911-1056	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N°10350 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero CIMACO S.A.S.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101004690, expedida por la aseguradora</p>



						<p>Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 06 de junio de 2023 hasta el 06 de junio de 2024, por la siguiente razón: La suma asegurada \$258.317.397 no cubre la totalidad de la anualidad que debe amparar, a continuación se realiza el calculo del valor asegurar: <math>249.000 * \\$11.458,53 * 10\% = 285.317.397</math>. Por lo anterior, Se recomienda REQUERIR la modificación de la póliza minero ambiental No. 75-43-101004690, por el valor asegurar correcto.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 10350 , de conformidad 75-43-con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. 101004690; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12571817 y radicado N° 73647-0 .</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>
38.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-583	EDGAR RINCÓN MARÍN Y MARIO ARCINIEGAS TELLO	23-10-2023	AUT-911-1057	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 0-583 se APRUEBA la póliza minero ambiental N° 475-46 994000000353 del 31 de marzo de 2023, emitida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A con una vigencia del 29 de marzo de 2023 al 29 de marzo de 2024 y un valor asegurado de UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS (\$1.118.300).</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12432717 y radicado N° 72207-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la</p>

						notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
39.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGG-08203X	AGM DESARROLLOS SAS	23-10-2023	AUT-911-1058	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QGG-08203X, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema AnnAMinería y realice los ajustes requeridos al FBM Anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9212368 del 24/MAY/2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
40.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-06	LUIS DIONICIO MENDEZ MUÑOZ, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, MANUEL GUSTAVO PEREZ RIVERA, JOSE CLIMACO ARIAS LONDOÑO, SANTANDER EDY LUNA JIMENEZ	23-10-2023	AUT-911-1059	<p>una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión LSB-06, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero LUIS DIONICIO MENDEZ MUÑOZ, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO MANUEL GUSTAVO PEREZ RIVERA, JOSE CLIMACO ARIAS LONDOÑO, SANTANDER EDY LUNA JIMENEZ.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual 2020 por las siguientes inconsistencias: --Los datos de producción incluidos no corresponden a lo proyectado en el instrumento técnico para la anualidad. --B4. Reservas: El dato indicado para recursos y reservas no es congruente con el contenido en el instrumento técnico aprobado --D4. Programación del Trabajo: Los datos suministrados no son concordantes entre sí, el número de trabajadores no coincide con el número de empleos del numeral E. --Según la Resolución 40600 del 2015, No especifican las labores (bocaminas, frentes de explotación), no se especifica la infraestructura (campamentos, oficinas, otras construcciones, polvorines, etc). --Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá --El área del polígono no corresponde con la establecida geográficamente en ANNA minería. --Se RECOMIENDA consultar la METODOLOGÍA MODELOS DE DATOS GEOGRÁFICOS</p>

						<p>PARA DOCUMENTOS TÉCNICOS adoptada por la Agencia Nacional de Minería para identificar y analizar el detalle de las capas geográficas que debe presentar según el documento técnico pertinente, así como ajustar su información a las especificaciones técnicas descritas dentro del catálogo. ****Se recomienda REQUERIR al titular minero la presentación de las modificaciones y/o correcciones del FBM anual__2020__ de conformidad con las inconsistencias anteriormente mencionadas.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°LSB-06, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del S.I. Minero el Formato Básico Minero-FBM anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 6357766 y radicado N° 22222-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>
41.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEG-16001	CEMEX COLOMBIA S.A.	23-10-2023	AUT-911-1060	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PEG-16001, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9201579 del 22/JUN/2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .</p>

42.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08061	HOLMAN RICARDO LEON MARTINEZ, JUAN CARLOS GARCIA ARDILA, MAUREEN ROCIO BARBOSA BOLIVAR	23-10-2023	AUT-911-1061	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-08061, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 11760888 07/JUN/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
43.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18799	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGECOST. S.A.	23-10-2023	AUT-911-1062	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 18799, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGECOST. S.A.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
44.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501069	AGM DESARROLLOS SAS	23-10-2023	AUT-911-1063	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501069 se APRUEBA la póliza minero ambiental N° 75-43101004589 del 11 de mayo de 2023 , emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A con una vigencia del al 26 de octubre de 2022 hasta 26 de octubre de 2023 y un valor asegurado de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS(\$6.462.685).</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12436341 y radicado N° 72265-0 .</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
45.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181-Z2	OTTO DELFIN GUERRA ROCHA, WILLIAM HERNAN BARRERA GUATAQUI, IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI, ROMELI A ACOSTA MENDOZA	23-10-2023	AUT-911-1064	Una vez verificado el expediente digital del título minero IJH-15181-Z2, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.  INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8124492 del 13/JUN/2022.  INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
46.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16071X	MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S. MININCOL S.A.S.	23-10-2023	AUT-911-1065	Una vez verificado el expediente digital del título minero JBM-16071X, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL de 2021.  1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9367593 del 22/FEB/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
47.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ABB-141	CEMENTOS ARGOS S.A	23-10-2023	AUT-911-1066	Una vez verificado el expediente digital del título minero ABB-141, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.  1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9182968 del 06/SEP/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
48.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-10071	KETTY QUASTH SANCHEZ, MANUEL FORTUNATO CHARRIS	23-10-2023	AUT-911-1067	Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) OG2-10071, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: KETTY QUASTH SANCHEZ, MANUEL FORTUNATO CHARRIS INSIGNARES

			INSIGNARES			<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
49.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19812	LADRILLERA S.A	23-10-2023	AUT-911-1068	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 19812 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero LADRILLERA S.A .</p> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 85-43-101003692 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 28 de mayo de 2022 hasta 28 de mayo de 2023 no sera objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N° 19812 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza , la cual se encuentra vencida desde el 28 de mayo de 2023 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°10309105 y radicado N° 52545-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>

50.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500054	Agricolombia S.A.S	23-10-2023	AUT-911-1069	<p>INFORMAR que a través del presente acto se la evaluación jurídica registrada con número de tarea AnnA Minería 13635638 del 3 de octubre de 2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
51.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500842	AU BUSSINESS S.A.S.	23-10-2023	AUT-911-1070	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N°500842 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero AU BUSSINESS S.A.S.</p> <p>NO APROBAR La póliza N° 475-46-99400000292 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con se encuentra evaluada y vigencia desde 08 de noviembre de 2022 hasta 08 de noviembre 2023 toda vez que se encuentra evaluada y NO APROBADA en el concepto técnico No.120 de 12 de abril de 2023 acogido mediante auto No.27 de abril de 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 500842 , de conformidad 475-46-con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. 99400000292; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 11316485 y radicado N° 61102-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>

52.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QEE-08041	ARMANDO LEAL HALLADO	23-10-2023	AUT-911-1071	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QEE-08041, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9174672 16/JUN/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
53.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181-Z2	OTTO DELFIN GUERRA ROCHA, WILLIAM HERNAN BARRERA GUATAQUI, IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI, ROMELIA ACOSTA MENDOZA	23-10-2023	AUT-911-1072	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IJH-15181-Z2, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9954429 del 13/JUN/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
54.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16051X	MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S. MININCOL S.A.S.	23-10-2023	AUT-911-1073	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBM-16051X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2009.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8807354 del 20/DIC/2021.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 24 de octubre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G*

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**